

ADDENDUM NUMERO DOS AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-014-10 SUSCRITO CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTE, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ULISES SOLÍS GARCÍA Y POR LA C. MARÍA GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 5 de febrero de 2010, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-014-10, para contribuir a la ejecución de diversas acciones, programas y obras de beneficio social y facilitar la actividad petrolera en el municipio de Tacotalpa, Tabasco, preferentemente en las comunidades con actividad petrolera, mediante la aportación de recursos en dinero y en productos (Asfalto y Combustibles).
2. Que mediante Decreto 014 publicado en el periódico Oficial Extraordinario No. 58 de fecha 6 de mayo del 2010, del Gobierno del Estado de Tabasco, se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual se cambia la denominación de la Secretaría de Planeación, a Secretaría de Planeación y Desarrollo Social.
3. En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del Acuerdo mencionado en el punto 1 de estos antecedentes se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.
4. Con fecha 11 de noviembre de 2010 "LA SERNAPAM" y la Gerente de Desarrollo Social de PEMEX suscribieron el contrato de donación



correspondiente a la modificación del Acuerdo DCA/1641/2009, mediante el cual se autoriza una prórroga hasta el 11 de noviembre de 2011. Para concluir el retiro y comprobación de 13,180 toneladas de asfalto AC-20.

Así mismo mediante acuerdo DCA/3021/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010, el Director Corporativo de Administración de PEMEX autorizó la modificación del destino del donativo otorgado en el acuerdo DCA/1641/2010, para tal efecto "LA SERNAPAM" y la Gerente de Desarrollo social de PEMEX suscribieron el contrato de fecha 16 de diciembre de 2010, en el que se establece un plazo hasta el 16 de diciembre de 2011, para la ejecución de los proyectos.

5. Que con fecha 24 de noviembre de 2010, "LAS PARTES" suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el primer addendum con número de registro ADDE-015-10, mediante el cual se amplió la vigencia del Acuerdo con número de registro ACU-014-10, quedando establecida hasta el 28 de febrero de 2011. Pero debido a las condiciones climatológicas presentadas el año anterior inmediato le es imposible a "EL AYUNTAMIENTO" concluir los trabajos en la fecha pactada, por lo que "LAS PARTES" han acordado ampliar la vigencia al 29 de julio de 2011.

GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO
DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- 1.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-014-10 de fecha 5 de febrero de 2010, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 1.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que convienen modificar la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del ACU-014-10, que la letra dice:

DÉCIMA

OCTAVA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2010, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y
- b) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula DÉCIMA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-014-10, suscrito con fecha 5 de febrero de 2010, para quedar como sigue:

DÉCIMA OCTAVA:

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el día 29 de julio de 2011, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y
- b) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula DÉCIMA OCTAVA, del acuerdo de coordinación con número de registro ACU-014-10, suscrito con fecha 5 de febrero de 2010, por lo que las demás cláusulas conservan su vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades

CUARTA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación ACU-014-10, suscrito por "LAS PARTES", el 5 de febrero de 2010.

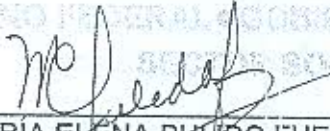
Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 21 de Febrero de 2011.

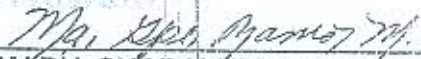
POR "LA SERNAPAM"


OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA


POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. ULISES SOLÍS GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

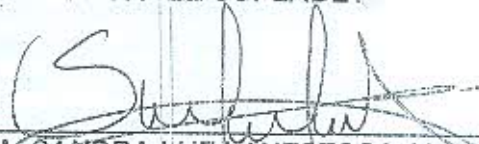

ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


C. MARÍA GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "LA SEPLADES"


LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

POR "EL COPLADET"


MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL

